



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. 408

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se Crea el Comité Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud de la Ciudad de México (CIFRHSCDMX) 4

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer las Bajas de los Conceptos del Bosque de San Juan de Aragón, para las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas Que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2018 7

##### Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Referencia y Contrarreferencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, los Cuales Podrán Consultarse a través de su Enlace Electrónico 8

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la actualización de Conceptos y Cuotas de Ingresos por Concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México 9

##### Delegación Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el que se Suspenden los Términos Inherentes a los Procedimientos y Trámites Administrativos ante este Órgano Político Administrativo, durante los Días que se Indican 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Iztacalco**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo” del Proyecto Denominado “Poda y Tala de Árboles en la U H Infonavit Iztacalco II” Por Única Vez, el cual resultó ganador a través de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 17 de agosto de 2018. 12

### **Delegación Iztapalapa**

- ◆ Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado, “Sistema Integral de Ventanilla Única” 14

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Acuerdo Mediante el cual se Modifican los Días Inhábiles Señalados en el Acuerdo, de Fecha 16 Marzo del 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respecto de la Suspensión de los Trámites y Procedimientos Administrativos 17

### **Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso y Promoción al Deporte”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de Agosto de 2018 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de Agosto de 2018 21

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con Número de Registro: MEO-107/010818-E-JGCDMX-DIFDF-34/011116 23

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-62-2018.- Convocatoria No. 62.- Proyecto para implementar redundancia en la difusión de información del SIMAT, páginas SEDEMA y servicio de Internet 24
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-63-2018.- Convocatoria No. 63.- Servicio de Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles de los Centros de Educación Ambiental Acuexcomatl, Ecoguardas y Yautlica 25
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional Número SACMEX-LP-110-2018.- Convocatoria No. 040.- Obras para el Mantenimiento de Estaciones de Medición del Influyente y el Efluente en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales 26
- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional Número 30001096 004 18.- Convocatoria No. DC/DGODU/004-2018.- Rehabilitación de Infraestructura en Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Eléctricas de Mercado Público 29
- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional Número DC/DGSMU/LP/006/2018.- Convocatoria No. DC/DGSMU/004-2018.- Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Monumento 31
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-047-18.- Convocatoria No. 40.- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Video, Telecomunicación y Cómputo, Segunda Convocatoria 33

- ♦ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional Número 30001029-022-2018.- Convocatoria No. 022/18.- Suministro e Instalación de Alarmas Vecinales 35
- ♦ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional Número L.P.N.-INVICDMX-009-2018.- Adquisición de Vestuario 37
- ♦ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación Pública Internacional Número COMISA-LPI-30085001-003-18.- Convocatoria No. 002-18.- Adquisición de Papel Bond, Diario y Couché, en Diferentes Presentaciones y Medidas 38

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Valor Social para el Desarrollo Consultores, S.C. 40
- ♦ **Edictos** 41
- ♦ **Aviso** 42



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 122, Apartado A, Base III, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero, Segundo y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 90, 91 y 92 de la Ley General de Salud; 10, fracción II, 11, fracción II y 14, fracción IV de la Ley General de Educación; 8, fracción II, 67, fracciones II y XXXI y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 6°, 7°, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, 16 fracciones VIII, y XXIV, 17, fracción I, inciso j) y 68 fracción II de la Ley de Salud del Distrito Federal; 1°, 2°, 13, 14, fracción I y 15, fracción I de la Ley de Educación del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud implica contar con recursos humanos con los conocimientos, competencias y actitudes necesarias para brindar servicios de salud de calidad, con eficiencia, calidez y perspectiva de género;

Que el proceso de formación de recursos humanos en salud, consiste en el proceso organizado y sistemático a través del cual las personas adquieren los conocimientos, competencias y actitudes necesarias para brindar servicios de salud, y que comprende desde el ingreso a los estudios de tipo superior hasta el ejercicio y desarrollo profesional, razón por la cual, este proceso debe entenderse y articularse en un sentido de corresponsabilidad entre las autoridades educativas y sanitarias, así como de las escuelas que ofertan estudios en dicha materia, sean públicas o particulares.

Que en el ámbito operativo está relación de corresponsabilidad se manifiesta en actividades como la asignación de campos clínicos/distribución de alumnos, médicos internos de pregrado y pasantes en servicio social, así como la integración, reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) y actualización de los planes de estudio y de los modelos pedagógicos a impartirse, el señalamiento de los requisitos de apertura y funcionamiento de las instituciones, públicas y/o particulares, dedicadas a la formación de recursos humanos para la salud, entre otras.

Que la facultad para otorgar, negar o retirar el reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos por particulares, establecida en el artículo 14, fracción IV de la Ley General de Educación, es una facultad concurrente entre la Federación y las autoridades locales, cuyo ejercicio implica para la autoridad la revisión técnico-pedagógica de los planes de estudio propuestos por los particulares. Es así, que en el caso específico de la materia de salud y debido a su transcendencia, a nivel Federal se creó mediante acuerdo del Ejecutivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983, la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud SSA-SEP, (CIFRHS) órgano encargado, entre otras cosas, de identificar las áreas de coordinación entre el sector educativo y el sector salud en el proceso de formación de recursos humanos; de coadyuvar en la definición de los perfiles de dichos profesionales en su etapa de formación y de promover planes y programas de estudios acordes con las necesidades del sector. Sin embargo, a la fecha, en el caso de la Ciudad de México, esta relación de corresponsabilidad entre el sector educativo y de salud, carece de la instancia que posibilite y dé el sustento técnico experto y, además, se constituya en el medio por el cual, se determinen acciones de largo plazo en aspectos de coordinación, colaboración, planeación, análisis, consulta y determinación de criterios que sean necesarios en el proceso de formación de recursos humanos en salud.

Que la creación de este espacio de participación directa y coordinada contribuirá a cumplir de manera sistemática, experta y enriquecida, con las atribuciones que, para la formación de recursos humanos en salud, establecen las leyes a cargo del Gobierno de la Ciudad de México.

Por lo anterior, es primordial para la Ciudad y prioridad del actual Gobierno, la constitución de un órgano de coordinación, consulta y vigilancia que armonice, integre y oriente todos los esfuerzos dirigidos a la formación de los recursos humanos en salud, por lo que he tenido a bien, emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CIFRHSCDMX)**

**PRIMERO.-** Se crea el Comité Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud de la Ciudad de México, como un órgano coordinador, consultivo y especializado en el proceso de formación y capacitación de recursos humanos en salud.

**SEGUNDO.-** El Comité Interinstitucional tiene por objeto identificar, armonizar, determinar, emitir opiniones técnicas y procurar la implementación de criterios y políticas en materia de formación y capacitación de recursos humanos en salud, así como coadyuvar con las autoridades educativas y de salud en las acciones relacionadas con dicha materia.

**TERCERO.-** El Comité Interinstitucional se integrará por:

I.- Los representantes de la Administración Pública de la Ciudad de México de:

- a) La Secretaría de Educación;
- b) La Secretaría de Salud;
- c) La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- d) La Secretaría de Desarrollo Social;
- e) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México;
- f) Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal; y
- g) La Comisión de Bioética del Distrito Federal.

II.- Para el fortalecimiento de su labor, cuando la naturaleza del caso lo amerite, el Comité Interinstitucional, por conducto de su Presidencia, podrá invitar a sus sesiones, en calidad de invitados, a representantes de Instituciones de Seguridad Social, Instituciones de Educación Superior, Institutos de Investigación, Colegios de Profesionistas, Asociaciones, Sociedades u Organizaciones de los sectores público, social o privado y personas expertas en temas de formación, capacitación e investigación en salud.

**CUARTO.-** La Presidencia del Comité se ejercerá de manera alternada, con una periodicidad anual, entre la persona representante de la Secretaría de Educación y la persona representante de la Secretaría de Salud.

Los representantes, serán designados por el titular del ente, debiendo tener, como mínimo, nivel jerárquico de Director de Área.

La Secretaría Técnica será ejercida por la persona titular de la Dirección de Educación e Investigación de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y sólo tendrá derecho a voz.

Cada representante, con excepción de la Secretaría Técnica, podrá designar a su suplente y tendrán derecho a voz y voto.

La participación de los representantes o sus suplentes, Secretaría Técnica e invitados en el Comité Interinstitucional, será de carácter honorífico, por lo que no recibirán ningún emolumento o contraprestación económica o material por su ejercicio.

**QUINTO.-** El Comité Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Establecer bases y mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas y de la salud para la formación de recursos humanos en salud;

II.- Proponer elementos técnicos y acciones estratégicas para la formación de recursos humanos en salud;

III.- Proponer criterios para la elaboración y evaluación de planes y programas de estudio de las carreras del área de la salud, así como emitir, a instancia de la autoridad educativa local, opiniones técnico-académicas sobre los mismos;

IV.- Evaluar la procedencia de protocolos de investigación, como modalidad para el servicio social;

V.- Proponer líneas de investigación para la actualización y mejora de planes y programas educativos en materia de salud que permitan la vinculación entre la docencia y la praxis médica;

VI.- Coadyuvar con las autoridades competentes, locales o federales, en la definición de competencias y perfiles profesionales para la salud en sus etapas de formación y en el señalamiento de los requisitos de apertura y funcionamiento de las instituciones dedicadas a la formación de recursos humanos para la salud.

VII.- Coadyuvar con las autoridades educativas y de salud, locales y federales, en la organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud.

VIII.- Formular y proponer indicadores, criterios, elementos técnicos y estrategias que coadyuven en la distribución de recursos humanos en formación en los campos clínicos de los Sistemas Local y Nacional de Salud, y en la asignación de becas académicas o económicas a los alumnos de pregrado;

IX.-Identificar áreas de oportunidad y proponer medidas de mejora para garantizar que la formación de recursos humanos sea acorde con el panorama de salud pública de la Ciudad de México;

X.- Coordinarse con otros órganos colegiados o instancias públicas, relacionadas con los ámbitos educativo y de la salud, que coadyuven al fortalecimiento del proceso formación de recursos humanos en salud.

XI.- Aprobar su reglamento interno y demás normativa interna, necesaria para el ejercicio de sus atribuciones o el cumplimiento de su objeto, así como sus modificaciones;

XII.- Aprobar su calendario de sesiones;

XIII.- Aprobar la integración de grupos de trabajo;

XIV.- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas o le sean conferidas por el Jefe de Gobierno.

**SEXTO.-** El Comité Interinstitucional sesionará en forma ordinaria cuando menos tres veces al año y de forma extraordinaria, las veces que se considere necesarias.

La convocatoria para las sesiones ordinarias, deberá realizarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, en el caso de las sesiones extraordinarias, el término mínimo para convocar será de tres días hábiles previos a su celebración.

El Comité Interinstitucional sesionará válidamente, con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.

Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los integrantes presentes. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**CUARTO.-** El Comité Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud de la Ciudad de México, deberá celebrar su sesión de instalación dentro de los treinta días hábiles siguientes de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** El Comité Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud de la Ciudad de México, deberá aprobar su Reglamento Interior a más tardar en su segunda sesión ordinaria del presente ejercicio.

**SEXTO.-** Para el inicio de las actividades del Comité Interinstitucional, la presidencia será ejercida por la persona representante de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ROMÁN ROSALES AVILÉS.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR**, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 34 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 244 de fecha 19 de Enero de 2018, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS BAJAS DE LOS CONCEPTOS DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, PARA LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE FEBRERO DE 2018.**

### CONSIDERANDO

La Secretaria del Medio Ambiente da a conocer las bajas de los conceptos del Bosque de San Juan de Aragón, dichas bajas son con el objetivo de consolidar el Bosque de Aragón como un espacio integral de recreación, inclusión, equidad y bienestar.

En la página 5, en los numerales 1.2.4.1.1.1, 1.2.4.1.1.2, 1.2.4.1.1.3 y 1.4.1.2.2.2

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN</b>			
1.2.4.1.1.1	Palapa (capacidad de 25 a 45 persona)	Actividad	\$328.00	No Aplica
1.2.4.1.1.2	Palapa (capacidad de 50 a 70 personas)	Actividad	\$639.00	No Aplica
1.2.4.1.1.3	Palapa (capacidad de 100 a 150 personas)	Actividad	\$1,366.00	No Aplica
1.4.1.2.2.2	Uso de espacios al aire libre, para eventos sociales 25 m2	Actividad	\$114.00	No Aplica

### TRANSITORIO

**Único.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2018.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**  
**EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

## SECRETARÍA DE SALUD

**DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS**, Secretario de Salud, con fundamento en el artículo 15 fracción VII, 16 fracción IV y 29 fracciones IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 16 fracción XVII, 24 fracciones III y XX de la Ley de Salud del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 26 fracciones V y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS CUALES PODRÁN CONSULTARSE A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO.**

**ÚNICO.** Se dan a conocer los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Referencia y Contrarreferencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente liga electrónica:

[http://187.210.47.140:9091/archivos/public/documentos/DCDS/APLICACION%20EN%20UNIDADES%20M%20DICAS%20SEDESA/LIN\\_REF\\_CONT.pdf](http://187.210.47.140:9091/archivos/public/documentos/DCDS/APLICACION%20EN%20UNIDADES%20M%20DICAS%20SEDESA/LIN_REF_CONT.pdf)

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Referencia y Contrarreferencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Referencia y Contrarreferencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** El Comité de Referencia y Contrarreferencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México deberá ser instalado de manera inmediata a la publicación del presente Aviso.

**CUARTO.-** La instalación, conformación y funcionamiento del Comité de Referencia y Contrarreferencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México será en apego a lo dispuesto en los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Referencia y Contrarreferencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018.**

(Firma)

---

**DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS**  
**SECRETARIO DE SALUD**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**NÉSTOR RAFAEL ABREU CRUZ**, Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 92 Duodecimus fracción XIV y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas 24 y 34 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 244 de fecha 19 de Enero de 2018, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE INGRESOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO Y PRODUCTO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	*Cuota con IVA
<b>1.</b>	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	mensual	887.00	
1.4.2.8.2.10	Local de Servicios Bancarios (Sup. 300m <sup>2</sup> ) AT San Borja	mensual	301.00	
1.4.2.8.2.11	Local de Servicios Bancarios (Sup. 305m <sup>2</sup> ) AT San Lázaro	mensual	214.50	
1.4.2.8.2.12	Local de Servicios Bancarios (Sup. 305m <sup>2</sup> ) AT Taxqueña	mensual	311.00	
1.4.2.8.3.1	Instalación cajero automático Aragón	mensual	700.00	
1.4.2.8.3.3	Instalación cajero automático Cien Metros	mensual	700.00	
1.4.2.8.3.4	Instalación cajero automático Coruña	mensual	700.00	
1.4.2.8.3.7	Instalación de cajeros automáticos (Dr.Lavista 144)	mensual	662.00	
1.4.2.8.3.9	Instalación de cajero automático SC_LAV144_1	mensual	697.00	
1.4.2.8.3.11	Instalación de cajero automático BC_LAV144_2AC	mensual	774.00	
1.4.2.8.3.12	Instalación de cajeros automáticos (Dr. Lavista No.144)	mensual	12,288.00	
1.4.2.8.3.14	Instalación de cajero automático (Dr.Río de la Loza No.148)	mensual	758.00	
1.4.2.8.3.15	Instalación de cajeros automáticos AF_LAV144_2	mensual	754.00	
1.4.2.8.4.1	Local de Servicios Bancarios (Sup. 35.63m <sup>2</sup> )	mensual	11,972.00	
1.4.2.8.4.3	Local de Servicios Bancarios (Sup. 36.95m <sup>2</sup> )	mensual	14,632.00	
<b>2.</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9.17.1	Desayuno	servicio	31.90	37.00
2.5.9.17.2	Comida	servicio	50.00	58.00
2.5.10.1	Comisión por Descuento en Nomina	servicio	2%	2.32%

**TRANSITORIOS**

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Las presentes actualizaciones de conceptos y cuotas, entraran en vigor a partir del 1° de octubre de 2018

Ciudad de México, a 05 de Septiembre de 2018

(Firma)

**NÉSTOR RAFAEL ABREU CRUZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ****JEFATURA DELEGACIONAL**

**LICENCIADO ÁNGEL LUNA PACHECO, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10, fracción III, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV y LIV de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 BIS fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 11, 71, 72, 73, 74 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y;

**CONSIDERANDO**

1. Que con motivo de la transición político-administrativa que se lleva a cabo la Administración Pública de la Ciudad de México, el día cinco de septiembre de dos mil dieciocho, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ANTE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a través del cual fueron declarados inhábiles los días 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre, y 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre de dos mil dieciocho, para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante los dieciséis Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.
2. Que la etapa de transición comprende entre otras cosas la entrega-recepción de las diversas áreas que integran la estructura orgánica de esta Delegación Política, en la cual se dificulta la atención oportuna de los procedimientos que se llevan ante las mismas.
3. Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece los días que se consideran inhábiles y también señala que lo serán aquellos en que se suspendan las labores, mismos que en todo caso, se harán del conocimiento público mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
4. Que la consecuencia jurídica de determinar días inhábiles en apego a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es, para el caso, la suspensión de términos para efectos de los actos administrativos que regula la citada Ley, por lo que no correrán, en lo aplicable, los términos para las actuaciones en el Órganos Político-Administrativo Benito Juárez.

Por todo lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.** Además de los días señalados en el instrumento jurídico que se refiere en el considerando primero, se añaden los días **17, 18, 19, 20, y 21 de septiembre de dos mil dieciocho**, mismos que se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante este Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, como son entre otros de manera enunciativa mas no limitativa la recepción de documentos e informes; la realización de trámites, actuaciones o diligencias; la emisión de resoluciones, acuerdos; el inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas de esta Delegación Política.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

**SEGUNDO.** Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, las materias señaladas en; en el artículo 97 de la citada Ley de procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación, así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública.

**TERCERO.** Cualquier actuación o promoción realizada ante este Órgano Político Administrativo en Benito Juárez.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

(Firma)

**LIC. ÁNGEL LUNA PACHECO  
JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, quien fue designado como sustituto de Jefe Delegacional en Iztacalco, mediante oficio número MDSPSOTA/CSP/338/2018, de fecha 12 de abril de 2018, a través de Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, párrafo tercero; 10, fracción VIII; 11, noveno párrafo, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 120; 122 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1; 2, fracción XXVI y XXVII; 3; 7 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal del 2018; artículos 47; 48; 49; 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 142; 199 y 204, fracción II párrafo quinto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 2; 3 y 6 de la Ley de Datos Personales para los Entes Obligados de la Ciudad de México, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DESTINO DE GASTO 65 “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” DEL PROYECTO DENOMINADO “PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA U H INFONAVIT IZTACALCO II” POR ÚNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, EL CUAL RESULTO GANADOR A TRAVÉS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 389, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018.

**En la página 4, renglón 41, donde dice:**

Llevar a cabo por única vez la poda y tala de árboles en áreas verdes de la Colonia Infonavit Iztacalco (U Hab) I.

**Debe decir:**

Llevar a cabo por única vez la poda y tala de árboles en áreas verdes de la Colonia Infonavit Iztacalco (U Hab) II.

**En la página 4, renglón 47, donde dice:**

\* El individuo arbóreo, deberá estar ubicado dentro de los límites de la Colonia Infonavit Iztacalco (U Hab) I)

**Debe decir:**

\* El individuo arbóreo, deberá estar ubicado dentro de los límites de la Colonia Infonavit Iztacalco (U Hab) II)

**En la página 4, renglón 53, donde dice:**

arbóreos en la Colonia Infonavit Iztacalco (U Hab) I.

**Debe decir:**

arbóreos en la Colonia Infonavit Iztacalco (U Hab) II.

**En la página 4, renglón 56, donde dice:**

El Comité Ciudadano Infonavit Iztacalco (U Hab) I proporcionará el listado con la ubicación exacta de los individuos

**Debe decir:**

El Comité Ciudadano Infonavit Iztacalco (U Hab) II proporcionará el listado con la ubicación exacta de los individuos

**En la página 5, renglón 33, donde dice:**

Ciudadano Infonavit Iztacalco (U Hab) I. Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni

**Debe decir:**

Ciudadano Infonavit Iztacalco (U Hab) II. Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la (G) gaceta (O) oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 20 de agosto de 2018.

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA  
JEFE DELEGACIONAL

---

## DELEGACIÓN IZTAPALAPA

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 6, 16 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción IX y XI en su párrafo décimo, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación con el artículo 1, 120, 121, 122 Bis, fracción IX, inciso F), del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, 36, 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, estos últimos en relación con el transitorio segundo, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como también los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde determinar al Titular de cada Sujeto Obligado en su calidad de Responsable del tratamiento de datos personales y conforme a su respectivo ámbito de su competencia determinar la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales.

II. Que de conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los entes públicos, y su Creación, Modificación o Supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III. Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el Titular del Ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV. Que de conformidad con el numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece que el Acuerdo mediante el cual se determine la Modificación de un Sistema de Datos Personales deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el numeral 7 de los Lineamientos y cualquier modificación que afecte la integración y tratamiento de un Sistema de Datos Personales deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todas las personas físicas interesadas con el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales en uso de la Coordinación de Ventanilla Única Delegacional de la Dirección General de Desarrollo Delegacional en la Delegación Iztapalapa, resulta necesario modificar, algunos conceptos que integran los apartados del Sistema de Datos Personales denominado "Sistema Integral de Ventanilla Única".

VI. Que el Sistema de Datos Personales que se modifica mediante el presente Acuerdo fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (antes Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal), en los términos siguientes: el Sistema de Datos Personales "Sistema Integral de Ventanilla Única" con número de folio 0409001510351100504 inscrito el cuatro de mayo de dos mil diez en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, con relación al Acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del ahora Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez.

VII. Que el Sistema de Datos Personales referido, fue considerado preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de las leyes establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal su Acuerdo de Creación.

VIII. Que por todo lo anterior, resulta necesaria la actualización del Sistema de Datos Personales “Sistema Integral de Ventanilla Única”, para cumplir cabalmente con lo que señala Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA INTEGRAL DE VENTANILLA ÚNICA”**

**PRIMERO.-** Se modifica la Identificación del Sistema de Datos Personales en el apartado de Normatividad para quedar como sigue:

**Normatividad Aplicable.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos del Distrito Federal.

Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Acuerdo por el que se crean en las 16 Delegaciones del Distrito Federal, Unidades de Atención Ciudadana, como un espacio físico de uso común.

Acuerdo por el que se establecen los Procedimientos Únicos para la Atención de Trámites y Servicios.

Acuerdo por el que se establecen las Atribuciones de la Ventanilla Única Delegacional.

Lineamientos mediante los cuales se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública del Distrito Federal.

Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa en su parte Organizacional publicado el 22 de marzo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se modifican los Usuarios responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales para quedar como sigue:

NOMBRE	CARGO ADMINISTRATIVO.
SARAHÍ VERDE GUIDO	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE OPERACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA.
ALBERTO CABALLERO PALACIOS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y ATENCIÓN CIUDADANA ACULCO.
ABIGAIL SÁNCHEZ CRUZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y ATENCIÓN CIUDADANA CABEZA DE JUÁREZ.
BRAYAN MONROY MARTÍNEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y ATENCIÓN CIUDADANA CENTRO.
NANCY ABIGAIL PONCE CERVANTES	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y ATENCIÓN CIUDADANA ERMITA ZARAGOZA.
PAMELA ALGAER FIGUEROA MARES	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y ATENCIÓN CIUDADANA ESTRELLA.
HEYDI GABRIELA ROJAS GARCÍA	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y ATENCIÓN CIUDADANA PARAJE SAN JUAN.
JESÚS HOFFMAN CELAYA SUÁREZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y ATENCIÓN CIUDADANA SAN LORENZO TEZONCO.

YURIDIA GAONA ARCIGA	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y ATENCIÓN CIUDADANA SANTA CATARINA.
----------------------	--

**TERCERO.-** Se modifica el Sistema de Datos Personales en su apartado Cesión de datos para actualizar el nombre de uno de los Destinatarios para quedar como sigue:

Destinatario	Finalidad Genérica	Fundamento legal
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.	Artículo 53 fracción II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 82, 83, 86 y 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Responsable del Sistema de Datos Personales realizará las acciones necesarias de actualización en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a 7 de septiembre de 2018.

(Firma)

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**  
**JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

**DELEGACIÓN TLALPAN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS DÍAS INHÁBILES SEÑALADOS EN EL ACUERDO DE FECHA 16 MARZO DEL 2018 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.**

**FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN**, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo de Tlalpan, con fundamento en lo dispuesto por los 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, 107 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo tercero, 3º fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo Décimo Cuarto, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1º, 3º fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis fracción XIV inciso A), 123 y 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y; demás normatividad aplicable; y

**CONSIDERANDO**

**I.** Que derivado del impedimento que prevaleció para ingresar al inmueble que ocupa la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con motivo de la obstrucción provocada por un grupo de personas ocurrida a partir del día 27 de agosto del 2018, en el que resultó materialmente imposible acceder a las instalaciones del inmueble en donde se constituye el domicilio oficial de la Delegación Tlalpan, ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, Ciudad de México, por lo que al verse impedido de otorgar dichos servicios, se ordenó la presente modificación de los días inhábiles publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 16 de marzo del 2018.

**II.** Derivado del considerando anterior y atendiendo a la Gaceta antes mencionada, es necesario dar a conocer la modificación de la suspensión de los términos señalados en dicha publicación, mismos que se señalan más adelante.

**III.** Que los actos de la Administración Pública atenderán los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**IV.** Que la Delegación Tlalpan, es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y su respectivo Reglamento, para lo cual está dotada de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, dentro de su respectiva jurisdicción en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalan las leyes.

**V.** Que la ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la administración pública de la Ciudad de México ante los particulares, misma en la que en su Artículo 71 establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en los días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspenden de manera general las labores de las dependencias, entidades o Delegación respectiva, de la Administración Pública de la Ciudad de México; tales como los días destinados a la celebración de las festividades de carácter religioso al ser propias de nuestra cultura e idiosincrasia o por causas de fuerza mayor como es el caso; toda vez, que son de observancia pública, criterio que es sostenido por el Poder Judicial de la Federación.

**VI.** Que los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS DÍAS INHÁBILES SEÑALADOS EN EL ACUERDO DE FECHA 16 MARZO DEL 2018 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.**

**PRIMERO.** Se declara la modificación de los días 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre contemplados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 16 de marzo del 2018, como inhábiles para quedar de la siguiente manera: se suspenden los términos a partir del día 20 de septiembre del 2018, es decir, se declaran como hábiles los días 14, 17, 18 y 19 de septiembre del 2018 permaneciendo como inhábiles los días 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 del mes y año en curso, por lo tanto, durante estos últimos, no correrán plazos y términos en tramitación y recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos de recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación de procedimientos judiciales, quejas de cualquier materia, procedimientos procesales y no jurisdiccionales, así como cualquier procedimiento o recurso competencia del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, además de los procedimientos seguidos ante la Contraloría General y la Contraloría Interna; de igual forma, las solicitudes de acceso a la información pública, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales.

**SEGUNDO.** Durante los días de suspensión señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, la Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) permanecerán cerrados al público en general.

**TERCERO.** Durante los días de suspensión señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, las Casas de Adultos Mayores, Unidades Básicas de Rehabilitación, los Centros Sociales y Comunitarios, las Bibliotecas y Aulas Digitales adscritas a esta delegación, así como los CASIS, Consultorios Médicos y Dentales, Centros Deportivos y Protección Civil para casos de emergencia, permanecerán abiertos.

**CUARTO.** Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Tlalpan, en alguno de los días considerados como suspensión por el presente Acuerdo, surtirá efectos al día hábil siguiente al en que concluyan los efectos del presente Acuerdo.

Lo anterior también aplica para la presentación de promociones, cuando el último día para ello sea de los considerados como de suspensión, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Los plazos y términos de los asuntos administrativos que atiende la Delegación, serán suspendidos en los días señalados en el punto primero.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México 12 de septiembre de 2018

**FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN**

(Firma)

---

**JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN**

---

## DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

**MTRA. MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**, con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 penúltimo párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la ley orgánica de la administración pública del distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “IMPULSO Y PROMOCIÓN AL DEPORTE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 3 DE AGOSTO DE 2018.**

En la Página 134, numeral V.- META FÍSICA, segundo párrafo

**DICE:**

**V.- META FÍSICA**

...

Para lo cual, durante el periodo comprendido entre **el mes de julio hasta el mes de diciembre del 2018**, se otorgará un apoyo económico de **\$6,050.00** (Seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) a **66 personas** que brinden apoyo en entrenamiento a las y los deportistas en las diferentes disciplinas impartidas en los Centros Deportivos de la demarcación, así mismo se otorgará un apoyo económico **de hasta \$4,300.00** (Cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a **34** personas que realicen apoyo en la promoción y servicio de las instalaciones deportivas, **el cual será con cargo al mecanismo de aplicación automática de los recursos autogenerados**, mediante seis ministraciones.

**DEBE DECIR:**

**V.- META FÍSICA**

...

Para lo cual, durante el periodo comprendido entre el mes de **septiembre** hasta el mes de **diciembre del 2018**, se otorgará un apoyo económico de **\$9,075.00** (Nueve mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a **66 personas** que brinden apoyo en entrenamiento a las y los deportistas en las diferentes disciplinas impartidas en los Centros Deportivos de la demarcación, así mismo se otorgará un apoyo económico **de hasta \$6,450.00** (Seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a **34** personas que realicen apoyo en la promoción y servicio de las instalaciones deportivas, **el cual será con cargo al mecanismo de aplicación automática de los recursos autogenerados**, mediante **cuatro** ministraciones.

En la Página 135, primer párrafo

**DICE:**

Para el Ejercicio Fiscal 2018, se destinará un presupuesto de hasta **\$ 3,273,000.00** (Tres millones doscientos setenta y tres mil pesos 00 /100 M.N.), para entregar un apoyo económico a hasta **100 personas** de las cuales, hasta a **66 personas** se les brindará un apoyo, por un monto de hasta **\$6, 050.00** (Seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), por apoyar en entrenamiento deportivo en los diferentes Centros Deportivos de la Demarcación para las diferentes disciplinas impartidas y a **34 personas** que apoyen en la promoción y servicio de las instalaciones deportivas por un monto de **hasta \$4,300.00** (Cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.), durante los meses de julio a diciembre de 2018, **el cual será con cargo al mecanismo de aplicación automática de los recursos autogenerados**, mediante seis ministraciones.

**DEBE DECIR:**

Para el Ejercicio Fiscal 2018, se destinará un presupuesto de hasta \$ **3,273,000.00** (Tres millones doscientos setenta y tres mil pesos 00 /100 M.N.), para entregar un apoyo económico a hasta **100 personas** de las cuales, hasta a **66 personas** se les brindará un apoyo, por un monto de hasta \$, **9,075.00 (Nueve mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, por apoyar en entrenamiento deportivo en los diferentes Centros Deportivos de la Demarcación para las diferentes disciplinas impartidas y a **34 personas** que apoyen en la promoción y servicio de las instalaciones deportivas por un monto de **hasta \$6,450.00 (Seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, durante los meses de **septiembre a diciembre** de 2018, **el cual será con cargo al mecanismo de aplicación automática de los recursos autogenerados**, mediante **cuatro** ministraciones.

En la Página 137, numeral VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, ultimo párrafo

**DICE:****VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

El apoyo económico se entregara a las personas mediante un monedero electrónico mensualmente por el monto que determine la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza, según sea el caso, por lo cual las personas, tres días hábiles antes de que concluya cada mes deberán entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y el grado de impacto alcanzado.

**DEBE DECIR:****VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

El apoyo económico se entregara a las personas mediante un cheque expedido a su favor, tarjeta de débito o en efectivo en la caja de la Delegación Venustiano Carranza por el monto que determine la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza, según sea el caso, por lo cual las personas, tres días hábiles antes de que concluya cada mes deberán entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y el grado de impacto alcanzado.

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**MTRA. MÓNICA LÓPEZ MONCADA**  
**JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

\_\_\_\_\_

## DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

**MTRA. MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**, con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 penúltimo párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la ley orgánica de la administración pública del distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 3 DE AGOSTO DE 2018.**

En la Página 114, numerales, IV. OBJETIVOS Y ALCANCES y V. METAS FÍSICAS

**DICE:**

### **IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.**

#### **IV.1. Objetivo General.**

Contribuir a que al menos 2,350 niñas y niños de entre 2 y 5 años 11 meses de edad, que asisten a Centros de Desarrollo Infantil para la Enseñanza, ubicados en esta demarcación, accedan a una atención pedagógica de calidad garantizando altos niveles de seguridad e higiene en su cuidado. A través de 25 mujeres con formación y/o conocimientos de docencia y atención en el servicio de cuidado, educación y alimentación de infantes, que apoyen en las diferentes actividades que se realizan dentro de las instalaciones de los CENDIS en los diferentes horarios establecidos con el objetivo primordial de proporcionar servicios de estancia infantil a las madres trabajadora para que ellas sigan realizando sus actividades laborales por ser cabeza principal en la manutención del seno familiar.

#### **IV.3. Alcances.**

El presente programa ha de contribuir al pleno goce del derecho a la educación y a la protección social como parte de los Derechos Sociales y Culturales reconocidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

El Programa de ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL es un Programa Social que a través de 25 mujeres se pretende apoyar en las diferentes actividades que se realizan dentro de las instalaciones de los CENDIS en los diferentes horarios establecidos. Así mismo intenta ayudar económicamente hasta 25 mujeres con el objeto de disminuir la desigualdad social a través de la entrega de un apoyo económico.

### **V. METAS FÍSICAS.**

Atender al menos 2,350 niñas y niños de entre 2 y 5 años 11 meses de edad que habitan en la delegación Venustiano Carranza, que asisten a centros de desarrollo infantil para la enseñanza, ubicados en esta demarcación a través de 25 mujeres que coadyuven en la atención y/o en el servicio de cuidado de los infantes inscritos para proporcionar servicios de estancia infantil a las madres trabajadora, durante el periodo comprendido entre el mes de agosto al mes de diciembre del 2018.

El número de mujeres máximo será de 25, las cuales se distribuirán en cada uno de los distintos CENDIS conforme a las necesidades de atención a la comunidad. Dichas mujeres deberán de cubrir el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas.

**DEBE DECIR:**

### **IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.**

#### **IV.1. Objetivo General.**

Contribuir a que al menos 2,350 niñas y niños de entre 2 y 5 años 11 meses de edad, que asisten a Centros de Desarrollo Infantil para la Enseñanza, ubicados en esta demarcación, accedan a una atención pedagógica de calidad garantizando altos niveles de seguridad e higiene en su cuidado. A través de 30 mujeres con formación y/o conocimientos de docencia y atención en el servicio

de cuidado, educación y alimentación de infantes, que apoyen en las diferentes actividades que se realizan dentro de las instalaciones de los CENDIS en los diferentes horarios establecidos con el objetivo primordial de proporcionar servicios de estancia infantil a las madres trabajadora para que ellas sigan realizando sus actividades laborales por ser cabeza principal en la manutención del seno familiar.

#### **IV.3. Alcances.**

El presente programa ha de contribuir al pleno goce del derecho a la educación y a la protección social como parte de los Derechos Sociales y Culturales reconocidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

El Programa de ATENCION PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL es un Programa Social que a través de 30 mujeres se pretende apoyar en las diferentes actividades que se realizan dentro de las instalaciones de los CENDIS en los diferentes horarios establecidos. Así mismo intenta ayudar económicamente hasta 30 mujeres con el objeto de disminuir la desigualdad social a través de la entrega de un apoyo económico.

#### **V. METAS FÍSICAS.**

Atender al menos 2,350 niñas y niños de entre 2 y 5 años 11 meses de edad que habitan en la delegación Venustiano Carranza, que asisten a centros de desarrollo infantil para la enseñanza, ubicados en esta demarcación a través de **30 mujeres** que coadyuven en la atención y/o en el servicio de cuidado de los infantes inscritos para proporcionar servicios de estancia infantil a las madres trabajadora, durante el periodo comprendido entre el mes de **septiembre al mes de diciembre del 2018**.

El número de mujeres máximo será de 30, las cuales se distribuirán en cada uno de los distintos CENDIS conforme a las necesidades de atención a la comunidad. Dichas mujeres deberán de cubrir el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas.

En la Página 115, primer párrafo

#### **DICE:**

Para el Ejercicio Fiscal 2018 se encuentra autorizado un presupuesto de hasta **\$907,500.00 (Novecientos siete mil quinientos pesos 00 /100 M.N.)**. Ejerciéndose a través de la entrega de un apoyo económico de hasta **\$6,050.00 (Seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)** a un máximo de 25 mujeres, con formación y/o conocimientos de docencia y atención en el servicio de cuidado, educación y alimentación de infantes que brinden sus servicios en los diferentes Centros de Desarrollo Infantil de la Demarcación; el cual será con cargo al mecanismo de aplicación automática, tomando en consideración la suficiencia presupuestal autorizada, mediante seis ministraciones

#### **DEBE DECIR:**

Para el Ejercicio Fiscal 2018 se encuentra autorizado un presupuesto de hasta **\$907,500.00 (Novecientos siete mil quinientos pesos 00 /100 M.N.)**. Ejerciéndose a través de la entrega de un apoyo económico de hasta **\$7,562.50 (Siete mil quinientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)** a un máximo de **30 mujeres**, con formación y/o conocimientos de docencia y atención en el servicio de cuidado, educación y alimentación de infantes que brinden sus servicios en los diferentes Centros de Desarrollo Infantil de la Demarcación; el cual será con cargo al mecanismo de aplicación automática, tomando en consideración la suficiencia presupuestal autorizada, mediante cuatro ministraciones.

#### **TRANSITORIO**

**Único.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**MTRA. MÓNICA LÓPEZ MONCADA**  
**JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**  
\_\_\_\_\_

**LIC. OMAR GUTIÉRREZ LOZANO**, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, último párrafo; 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para el registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; 15, 16 y 27 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el cual dispone que los titulares de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario, deberán elaborar manuales específicos de operación, que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el lineamiento Quinto, fracción X, y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para el registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, los titulares de los Órganos de la Administración y de los Órganos Administrativos, que hayan obtenido el registro de sus Manuales, deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con oficio OM/CGMA/1936/2018 la Coordinador General de Modernización Administrativa considera procedente el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, asignando el siguiente número: MEO-107/010818-E-JGCDMX-DIFDF-34/011116, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-107/010818-E-JGCDMX-DIFDF-34/011116.**

**ÚNICO.-**Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que estará disponible para su consulta y descarga en las obligaciones de transparencia del Portal del Organismo de conformidad con el Artículo 121, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la siguiente dirección electrónica <http://www.dif.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo>

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a los tres días del mes de septiembre de dos mil dieciocho**

(Firma)

**Lic. Omar Gutiérrez Lozano**  
**Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Sistema**  
**para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria: 62**

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el “Proyecto para implementar redundancia en la difusión de información del SIMAT, páginas SEDEMA y servicio de internet”.

### Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-62-2018	\$1,100.00	17/09/2018	18/09/2018	20/09/2018	25/09/2018	
			10:00 horas	17:00 horas	10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	“Proyecto para implementar redundancia en la difusión de información del SIMAT, páginas SEDEMA y servicio de internet”				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Tlaxcoaque N° 8, piso 2, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 1108, los días 13, 14 y 17 de septiembre de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la CDMX.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Tlaxcoaque N° 8, piso 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización del servicio: Según bases. Plazo de realización del servicio: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

(Firma)

**LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Convocatoria: 63**

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de “Servicio de Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles de los Centros de Educación Ambiental Acuexcomatl, Ecoguardas y Yautlica.”, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-63-2018	\$1,100.00	17/09/2018	19/09/2018	21/09/2018	25/09/2018	
			10:00 horas	10:00 horas	13:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
<b>1</b>	Servicio de Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles de los Centros de Educación Ambiental Acuexcomatl, Ecoguardas y Yautlica.				<b>1</b>	<b>Servicio</b>

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 110, los días 13, 14 y 17 de septiembre de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la CDMX.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 2, Col. Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 040**

El Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna, Director Ejecutivo de Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con las facultades conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-110-2018	Obras para el mantenimiento de estaciones de medición del influente y el efluente en Plantas de Tratamiento de aguas residuales ubicadas en diversas Delegaciones de la CDMX.		12-October-2018	31-Diciembre-2018	\$1,440,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-110-2018	Costo en Dependencia: \$2,000.00	17-Septiembre-2018	27-Septiembre-2018 10:30 Hrs	21-Septiembre-2018 09:00 Hrs	03-October-2018 10:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFCDMX/SE/0242/2018 de fecha 08 de enero de 2018.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación.

- 1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.
  - 1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
  - 1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.
  - 1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.
  - 1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
  - 1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.
2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.
3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-LP-110-2018. Las empresas participantes deberán demostrar experiencia mínima de dos años en trabajos similares a los de la presente Licitación Pública Nacional, como son: Obra civil, sistemas de medición, equipamiento, canalizaciones, cableado, sistema de telemetría y puesta en marcha de Estaciones de Medición de Agua Residual. La comprobación deberá ser mediante carátulas de contratos similares.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de entrega-recepción finiquitos correspondientes a dichos contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2016 y 2017, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-110-2018 e realizará en la Subdirección de Automatización y Gestión de Redes Hidráulicas, ubicadas en calle Nezahualcóyotl No. 109, 4º Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones del proceso licitatorio será en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En las licitaciones SACMEX-LP-110-2018 aplica lo siguiente:

Únicamente se permitirá subcontratar la ejecución de los trabajos de obra civil, excepto los trabajos del sistema de medición, equipamiento, canalizaciones, cableado, sistema de telemetría y puesta en marcha de Estaciones de Medición de agua residual.

No se otorgará anticipo.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Se suministrará parte del equipo proveniente del almacén y que es propiedad del SACMEX, lo cual se especifica claramente en el catálogo de conceptos.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas ases y Lineamientos en materia de obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

---

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Delegación Coyoacán**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Convocatoria No. DC/DGODU/004-2018 (Ley Local)**  
**Licitación Pública Nacional**

Ing. Leticia Nolasco Ortigoza Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado “A” fracción I y IV, 5, 23, 24 inciso a), 25 apartado “A” fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento y en concordancia con los artículos 38, 39 fracción LXXXV, 122-bis fracción XIV inciso c) y 126 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Trabajo Realizado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001096 004 18 (LEY LOCAL)	Rehabilitación de Infraestructura en instalaciones hidráulicas, Sanitarias y Eléctrica del mercado público Santa Ursula Coapa “Pescaditos”.			22/10/2018	31/12/18	71 días	\$18,710,640.92
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	17/09/18	18/09/18	08/10/18	12/10/18			
		a las 11:00 hrs.	a las 11:00 hrs.	a las 11:00 hrs			

Los recursos fueron autorizados con Oficio de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México Número SFCDMX/020/2018 de fecha 08 de enero de 2018. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
- 2.- **Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, VIGENTE.**
- 3.- En caso de adquisición: El comprobante de pago de bases, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 4.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 5.- La adquisición será directa, en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en la Ciudad de México.

- 6.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria**.
- 7.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 9.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 14.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 15.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2018.

(Firma)

**Ing. Leticia Nolasco Ortigoza**  
**Directora General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Responsable de la Licitación**

---

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Delegación Coyoacán**  
**Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano**  
**Convocatoria No. DC/DGSMU/004-2018**  
**Licitación Pública Nacional (Local)**

C. Oliver Domínguez Sánchez, Director General de Servicios y Mejoramiento Urbano de la Delegación Coyoacán en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado “A” fracción I y IV, 5, 23, 24 inciso a), 25 apartado “A” fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento y en concordancia con los artículos 38, 39 fracción LXXXV, 122-bis fracción XIV inciso c) y 126 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Trabajo Realizado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
DC/DGSMU/LP/006/2018	“Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Monumento “Espiga Taxqueña” en la Delegación Coyoacán”			09/10/18	17/12/18	70 días	\$ 9,752, 871.25
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	17/09/18	18/09/18	25/09/18	02/09/18			
		a las 11:00 hrs.	a las 11:00 hrs.	a las 11:00 hrs			

Los recursos fueron autorizados con Oficio de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México Número SFCDMX/020/2018 de fecha 08 de enero de 2018. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Nezahualcoyotl S/N Col. Ajusco Huayamilpas, CP 04390, Delegación Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
- 1.1.- **Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, VIGENTE.**
- 2.- En caso de adquisición: El comprobante de pago de bases, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.1.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La adquisición será directa, en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en la Ciudad de México.

- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Nezahualcoyotl S/N Col. Ajusco Huayamilpas, CP 04390, Delegación Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Nezahualcoyotl S/N Col. Ajusco Huayamilpas, CP 04390, Delegación Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Nezahualcoyotl S/N Col. Ajusco Huayamilpas, CP 04390, Delegación Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2018.

(Firma)

**C. Oliver Domínguez Sánchez**  
**Director General de Servicios y Mejoramiento Urbano**  
**Responsable de la Licitación**

---

**Delegación Miguel Hidalgo  
Licitación Pública Nacional**

**CONVOCATORIA N° 40**

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos en la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-047-18 “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Video, Telecomunicación y Computo Relacionado a Base Plata**” Segunda Convocatoria, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-047-18 “ <b>Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Video, Telecomunicación y Computo Relacionado a Base Plata</b> ” Segunda Convocatoria	CONVOCANTE \$1,500.00	20 de septiembre de 2018 11:00 hrs.	26 de septiembre de 2018 11:00 hrs.	01 de octubre de 2018 11:00 hrs.	Día hábil posterior a la emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	3531000006	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Video, Telecomunicación y Computo Relacionado a Base Plata		1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta y consulta de Bases en “La Convocante”, será los días: 13, 14, 17 y 18 de septiembre de 2018 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalneptla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique a los proveedores o prestadores de servicios el fallo correspondiente.

6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- 8.- Los lugares de prestación del servicio: los indicados en las Bases de Licitación.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico [lugaray@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:lugaray@miguelhidalgo.gob.mx), y [jsalazar@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:jsalazar@miguelhidalgo.gob.mx)
- 15.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 04 de septiembre de 2018.  
Director Ejecutivo de Servicios Internos  
Esteban Fernández Valadéz

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DELEGACIÓN TLALPAN**  
**Convocatoria: 022/18**

**María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración en la Delegación Tlalpan;** en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso **A, 28, 30** fracción **I, 33, 34, 38** y **43** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36** y **37** de su **Reglamento** y **125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,** convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-022-2018 para el Suministro e Instalación de Alarmas vecinales,** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001029-022-2018	\$1,500.00	Lunes 17 de septiembre de 2018, 10:00 a 13:00 Hrs.	Miércoles 19 de septiembre de 2018 11:00 Hrs.	Viernes 21 de septiembre de 2018, 11:00 Hrs.	Martes 25 de septiembre de 2018, 11:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Alarma Vecinal de Seguridad con Equipo Periférico de Sirena y Estrobo Autoinstalable por el Usuario Final		43	Pieza	
2	Alarma Vecinal Sonora en Gabinete para Intemperie		2	Pieza	
3	Alarma Vecinal de Seguridad con Equipo Periférico de Sirena y Estrobo Autoinstalable por el Usuario Final		43	Pieza	

**Los Responsables de la Presente Licitación serán:** El **C. Celso Sánchez Fuentevilla,** Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **C. Carlos Alberto San Juan Solares,** Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

**Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta:** En Internet: en la **página Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales,** ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **13, 14** y **17** de septiembre de 2018, en un horario de **10:00 a 13:00 horas.**

**La forma de pago es:** Mediante **cheque certificado** o **de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de: **Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas,** el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 51 71 40 10, **para el canje del recibo de Compra de Bases** y copia de la **Licitación Pública Nacional** correspondiente.

**Costo de las Bases:** Será de **\$ 1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

**Contrato:** Se suscribirá contrato a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle Moneda S/N (Edificio de Vivanco), Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

**Fecha de la firma del contrato:** Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 14:00 Hrs.**, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

**El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** Español.

**La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será:** Moneda Nacional.

**Vigencia de los precios:** Será hasta la terminación del contrato.

**Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

**Anticipos:** En la presente Licitación no se otorgan anticipos.

**Lugar de entrega de los Bienes:** LAB en los domicilios de los Beneficiarios en la Delegación Tlalpan

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

**Ciudad de México a 07 de septiembre de 2018**

(Firma)

---

**María de Jesús Herros Vázquez**  
**Directora General de Administración**

---

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA**

El Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, Director de Administración del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación del “**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**” de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de bases	Primera etapa.	Segunda etapa.
L.P.N.-INVICDMX-009-2018	En convocante \$1,924.00	17/septiembre/2018	19/septiembre/2018 17:00 horas	21/ septiembre /2018 11:00 horas	25/ septiembre /2018 11:00 horas

Partida	Partida presupuestal	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	2711	Vestuario y uniformes.	1	Contrato

- ✓ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: [www.invi.cdmx.gob.mx](http://www.invi.cdmx.gob.mx) en el apartado de licitaciones, o bien en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala C, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5755, los días jueves 13 de septiembre de 2018 en un horario de las 10:00 a 14:30 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, viernes 14 de septiembre de las 10:00 a 14:30 horas y lunes 17 de las 10:00 a 14:30 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas.
- ✓ La venta de las bases será en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala C, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5728, de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas los días lunes y jueves y viernes de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- ✓ Servidor público responsable de la Licitación: Lic. Oswaldo Ramírez Olgún, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales. Los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, C-429, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. El idioma en que se presentarán las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Peso Mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo para la presente licitación. Lugar y periodo de la realización del servicio: de conformidad con lo establecido en el anexo técnico que integra las bases de la licitación. El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada por el área solicitante, a través de transferencia electrónica.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

(Firma)

**MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**

Dirección General  
Licitación Pública Internacional

**Convocatoria: 002-18**

La Lic. Yessica García Hernández, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., (COMISA) en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; de conformidad con el artículo 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32, 33, 34, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en el país o en el extranjero a participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de **Papel Bond, Diario y Couché, en diferentes presentaciones y medidas**, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Internacional para la adquisición de Papel Bond, Diario y Couché, en diferentes presentaciones y medidas**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Lectura de Dictamen y Fallo
COMISA-LPI-30085001-003-18	En convocante \$ 5,220.00	17/09/2018	19/09/2018 13:00 horas	24/09/2018 13:00 horas	28/09/2018 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	2331000026	BOBINA BOND BLANCO DE 90 GRS. DE 38.1 CMS.		40,000	KILO
2	2331000026	BOBINA PAPEL DIARIO NORMAL DE 30 CMS. DE 49 GRS.		25,000	KILO
3	2331000026	BOBINA BOND BLANCO DE 75 GRS. DE 24.1 CMS.		20,000	KILO
4	2331000034	COUCHE 2/C BLANCO BRILLANTE DE 70 X 95 CMS. DE 130 GRS.		70	MILLAR
5	2331000026	BOND BLANCO DE 70 X 95 CMS. DE 90 GRS.		50	MILLAR

Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las bases de ésta licitación se encontrarán disponibles para consulta y venta durante 3 días hábiles contados a partir de la publicación, en Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., sito en calle General Victoriano Zepeda, No. 22, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860; en horario de 10:00 a 14:00 horas; la forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en la caja general, ubicada en General Victoriano Zepeda, No. 22, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. Los interesados en participar en el proceso licitatorio, podrán revisar las bases en forma gratuita, pero será requisito para participar en la Licitación cubrir su costo.

Las bases también podrán ser consultadas a través de la página de Internet: <http://www.comisa.cdmx.gob.mx/> en el apartado de información general.

La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Propuestas y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección Operativa de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en calle General José Moran No. 218, Col. Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11840, Ciudad de México, teléfonos 55 16 85 86 exts. 311, 233 y 275.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: Peso Mexicano.

Lugar de entrega de los bienes: Los bienes deberán ser entregados LAB-Destino (libre a bordo destino) sin costo adicional para COMISA en el Almacén General, ubicado en calle Gobernador José Morán, No. 219, Colonia Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11840, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles, y/o en su caso en el lugar que indique COMISA.

Plazo de entrega: Entregas calendarizadas de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.

Condiciones de pago: El pago se efectuará en moneda nacional, vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de la documentación correspondiente debidamente requisitada.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo.

Ésta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXI, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los servidores públicos designados como responsables de la Licitación Pública Internacional: Lic. Yessica García Hernández, Directora General; y/o Isaf Alejandro Gómez Delgado, Encargado del Despacho de la Dirección de Comercialización; Nemesio Martínez Mendoza, Subdirector de Abastecimientos y Fredy Cortez Mendoza, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México a 07 de septiembre de 2018

(Firma)

Lic. Yessica García Hernández  
Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### VALOR SOCIAL PARA EL DESARROLLO CONSULTORES, S. C. PRIMER CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de Valor Social para el Desarrollo Consultores, S.C., a la Junta de Socios que se celebrará el próximo día 24 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas en el domicilio de la sociedad ubicado en Calle Presidente Carranza número 133, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04000, Ciudad de México.

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, designación de escrutador y declaración de estar legalmente constituida la Junta de Socios.**
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación para la reforma de los estatutos sociales de la sociedad.**
- III. Designación de delegados.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales, los Socios, cualquiera que sea su naturaleza, podrán hacerse representar ante la Sociedad por las personas físicas que al efecto designe mediante Carta Poder. Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2018

Reyna Sandra García Álvarez\*

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Socia y Secretario del Consejo de Socios Administradores

\* Reyna Sandra García Álvarez en su carácter de Socia de Valor Social para el Desarrollo Consultores, S.C., hace constar que solamente ella firma la presente convocatoria, en virtud de ausencia del Presidente del Consejo de Socios Administradores, con fundamento en el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales.

\_\_\_\_\_

## E D I C T O S

### “El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales”

#### “EDICTO”

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha **dos de agosto de dos mil dieciocho** y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, se informa a todo el público en general, a los vecinos y a las personas que puedan considerarse perjudicadas de la existencia del juicio **ORDINARIO CIVIL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** promovido por **GUTIÉRREZ GARCÍA MARÍA JULIA** en contra de **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** expediente número **627/2018** el cual se encuentra radicado en el **JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con domicilio en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte 3° Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en **BENITO JUÁREZ NUMERO 206, ANTES NUMERO 43, LOTE 13, MANZANA 8, DENOMINADO “CAPULTITLA”, EN EL PUEBLO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14400 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO**, que tiene en posesión **MARÍA JULIA GUTIÉRREZ GARCÍA** del que se proporciona lo siguiente:-----

**Nombre de quien se obtuvo la posesión:** el **C. PEDRO CARRILLO ÁLVAREZ**.-----  
**Medidas y colindancias del inmueble:** Superficie de 419.70 metros cuadrados con las siguientes medidas, linderos y colindancias:-----

**AL NORTE** en 10.45 metros y linda con propiedad del señor **PABLO CERÓN ROSAS**.-----

**AL SUR** en 14.95 metros y linda con calle Juárez.-----

**AL ORIENTE** en tres tramos mide 8.76 metros, 14.07 metros y 7.88 metros y linda con propiedad de **EMILY MC. CLUNG H. DE TAPIA**.-----

**AL PONIENTE** en dos tramos de 12.49 metros y 18.43 metros y linda con la propiedad de **FEDERICO CARRILLO ÁLVAREZ**.-----

mediante edicto que se publicara por una sola vez, Edicto, en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, en el **BOLETÍN JUDICIAL**, en la **GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** actualmente **CIUDAD DE MÉXICO, SECCIÓN REGISTRAL**, así como en el periódico **LA CRÓNICA**.

**Ciudad de México, a 7 de Agosto de 2018**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana .....	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)